



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 103-2016-FAC. DE DERECHO Y CC. PP.

Trujillo, 21 de septiembre de 2016

VISTA: la solicitud presentada por doña **VASTI BETSABE GERONIMO YENGLE**, alumna de la Escuela Académico-Profesional de Ciencias Políticas y Gobernabilidad, con Matrícula N° 1053900714 y expediente N° 159316059E, solicitando **REGULARIZACIÓN DE NOTA** en la asignatura: **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN POLÍTICA**; (Código 11554) y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito la alumna recurrente expresa que figura **INHABILITADA** en el Sistema de Gestión Académica en el la asignatura: **Metodología de la Investigación Política** (Código 11554) del V Ciclo de estudios, I semestre, año académico 2016, desarrollado por el profesor **Hugo Aldave Herrera**;

Que, según el Informe emitido por la Dirección de Escuela de Ciencias Políticas y Gobernabilidad, manifiesta que doña **VASTI BETSABE GERONIMO YENGLE** ha cursado el V ciclo de estudios en el año académico 2016 - I, con matrícula N° 1053900714. Al revisar el SGA se verificó que la alumna figura inhabilitada en la asignatura: **Metodología de la Investigación Científica** (Código 11554) del V ciclo de estudios, desarrollado por el profesor **Hugo Aldave Herrera**, en el I semestre académico 2016;

Que, el profesor **Hugo Aldave Herrera**, ha alcanzado el informe respectivo, señalando que la citada estudiante ha asistido regularmente a clases cumpliendo con sus evaluaciones y cumple con subsanar el error material en el que ha incurrido al considerarla como inhabilitada, obtenido la nota promocional **TRECE (13)**, en el curso **Metodología de la Investigación Política** (Código 11554), del V ciclo de Estudios, tal como consta en el informe y que obra en el expediente;

Que, según el dictamen del Director de la Escuela de Ciencias Políticas y Gobernabilidad opina por la procedencia de la regularización de nota de la estudiante, por cuanto ha asistido y aprobado con el calificativo de **TRECE (13)** en curso **Metodología de la Investigación Política**, del V ciclo, año académico 2016 - I, desarrollado por el profesor **Hugo Aldave Herrera**, tal como se acredita con el documento que obra en el expediente, debiéndose anular el calificativo de **INHABILITADO** en el Sistema de Gestión Académica;

Que, en vista de la situación presentada y de conformidad con el Numeral 53 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA - 2013), corresponde al Decano de la Facultad de Derecho y CC.PP., resolver en primera instancia las Regularizaciones de Notas de los alumnos, y estando a las razones expuestas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ANULAR la anotación de **INHABILITADA** a doña **VASTI BETSABE GERONIMO YENGLE**, en el curso **METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN POLÍTICA** (Código 11554), del V Ciclo de estudios, año académico 2016 - I con el que aparece en el Sistema de Gestión Académica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que doña **VASTI BETSABE GERONIMO YENGLE** con Matrícula 1053900714, ha obtenido la nota promocional de **TRECE (13)** en el curso **Metodología de la Investigación Política**, correspondiente al V Ciclo de estudios, I semestre académico 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Registro Técnico la Regularización de Nota de la estudiante **VASTI BETSABE GERONIMO YENGLE** en el curso **Metodología de la Investigación Política** (Código 11554), del V Ciclo de estudios, año académico 2016 - I, previa coordinación con el profesor **HUGO ALDAVE HERRERA**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Carlos A. Vásquez Boyer
Decano de la Facultad de Derecho
y Ciencias Políticas

Reg. N° 200316059
Exp. N° 170616059E

cc:ORT
UIJT
Interoachs.
Archivos

CVI/ARI/Int.



Lizardo Reyes Barrutia
Profesor Secretario de la Facultad de
Derecho y Ciencias Políticas